



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2014
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil quince, se da cuenta al Ministro instructor **Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **008793**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil quince.

Agréguense al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como **Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo**, por el que rinde informe, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados.

Visto lo anterior se aclara que los anexos que refiere la promovente en su escrito, relativos a la copia certificada del "Acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura" en la cual se le confiere el encargo de **Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso de la entidad** y, el "oficio delegatorio de facultades", no los acompañó a su escrito de cuenta.

Por tanto, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se requiere a María del Carmen Rocío Tello Zamorano para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal copia debidamente certificada por servidor

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

público legalmente autorizado para ello, de la **documental con la que acredite su personalidad en este asunto**, apercibida dicha autoridad, de que si no cumple, se resolverá respecto a la legitimación con los elementos que obren en el expediente.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la promovente en el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o por conducto de las personas que autoriza indistintamente para tales efectos.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.